



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GALGOS

ACTA 2º

Proclamación de Candidaturas y aprobación de censos electorales definitivos.

En Madrid, siendo las 12 horas del día 29 de marzo de 2016, se reúnen en la sede C/ Ventura Rodríguez nº 5, los miembros de la Junta Electoral para tratar los siguientes puntos:

1º Una vez realizadas las comprobaciones de las solicitudes de cambio de estamento en base a lo establecido en el Art.20 del Reglamento Electoral se procede a resolver las mismas:

- a) D.Iñaki Yestera López, con licencia Federativa 11240 solicita el cambio de Estamento de Jueces o Árbitros al estamento de Deportistas , siendo aceptada dicha solicitud por la Junta Electoral quedando incluido en el Estamento de Deportistas.
- b) D.Francisco Rial Morcillo, con licencia Federativa 15662 solicita el cambio de Estamento de Técnicos al Estamento de Deportistas, siendo aceptada dicha solicitud por la Junta electoral quedando incluido en el Estamento de Deportistas.
- c) D.Honorio López Godino, con licencia Federativa 284 solicita el cambio de estamento de Técnicos al Estamento de deportistas, siendo aceptada dicha solicitud por la Junta Electoral, quedando incluido en el Estamento de Deportistas.
- d) D.Luis Daniel Ranz Estebaran, con licencia Federativa 6241 solicita el cambio de estamento de Tecnicos al estamento de deportistas, siendo aceptada dicha solicitud por la Junta Electoral, quedando incluido en el Estamento de Deportistas.
- e) D.Luis Miguel Ocaña Fernández , con licencia Federativa 378 solicita el cambio de estamento de clubes al Estamento de deportistas, informarle al Señor Luis Miguel Ocaña López que los clubes son personas Jurídicas teniendo personalidad jurídica propia, a diferencia del resto de estamentos

que los integrantes son personas físicas , si pudiendo solicitar su movilidad de un estamento a otro, por lo que al comprobar que Luis Miguel Ocaña López esta correctamente censado en el Estamento de Técnicos queda incluido en el mismo censo conforme a lo establecido en el Reglamento Electoral.

- f) D. Alfredo García García, con licencia Federativa 6283 solicita el cambio de estamento de clubes al Estamento de deportistas, informarle al Señor Alfredo García García que los clubes son personas Jurídicas teniendo personalidad jurídica propia, a diferencia del resto de estamentos que los integrantes son personas físicas , si pudiendo solicitar su movilidad de un estamento a otro, por lo que al comprobar que Alfredo García García esta correctamente censado en el Estamento de Técnicos queda incluido en el mismo censo conforme a lo establecido en el Reglamento Electoral.

2º Durante las comprobaciones de las candidaturas, se ha detectado que la candidatura y representación presentada por el Club Valdecantos, nº de matrícula C-1153, según documentación disponible en la Federación Madrileña de Galgos, el presidente del Club no se corresponde con la persona que ha firmado la representación de voto y la solicitud de candidatura por club, por lo que no es aceptada la candidatura, así dejando sin validez el documento de delegación de voto del Club Valdecantos, según lo establecido en artículo 30.3 del Reglamento Electoral.

3º La candidatura en el estamento de deportistas presentada por D. Antonio Dominguez Linares con licencia federativa 526, una vez comprobada la documentación del acta anterior de la Junta electoral y en base a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Electoral queda excluida la candidatura presentada por el Señor D. Antonio Dominguez Linares., por no estar incluido en el censo electoral.

En lo que respecta a la presentación de Candidaturas por clubes y representación de los mismos, el Presidente de la Junta Electoral pregunta a la Comisión Jurídica la forma de proceder en el supuesto que se encontrase una representación por duplicado, informando la Comisión Jurídica al presidente que la manera de proceder será llamar al presidente del Club y que aclare la situación a la Junta Electoral por lo que se procede a lo siguiente:

4º Una vez revisada la documentación, se observa que el Club Alcalarreño presenta por duplicado representación de voto, por lo se procede a tomar contacto telefónico con el presidente del club D. Segismundo García-Maroto, afirmando a la junta Electoral que la única firma que él ha realizado corresponde a la representación de D. Luis Sanz Sánchez, afirmando también que no ha presentado candidatura ninguna, quedando invalidada.

5º Habiendo sido presentadas representación de voto y candidatura de los clubs, La Bubilla y Galgueros de Griñon, no son aceptadas por haber sido anteriormente excluidos en la reunión de la Junta Electoral celebrada el día 18 de marzo, según consta en el acta nº 1

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión a las 15:20 horas.

JESUS SANZ SANCHEZ
RAMOS
EL SECRETARIO

ANGEL L. ALONSO GARCIA
EL PRESIDENTE

JOSE MARTIN
VOCAL